LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 869.....Buenos Aires, Viernes 29 de Septiembre de 1826.

Esta Gaceta se publica diariamente por

Estevan Hallet y Ca.

Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

Precio——Seis pesos por tres meses.

☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público.

AVISO DE LA POLICIA.

NO habiéndose presentado aun, sin embargo de haberse pedido varias veces por carteles y en los periódicos, la cédula No. 174 que bajo la seña de *San José de Flores*, sacó en suerte el 7 de Junio ultimo la rifa de un Santo Cristo con su urna ó nicho, tasado en 491 pesos, se avisa por última vez de órden del Supremo Gobierno, que el que tenga dicha cédula la presente en esta contaduría, dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, para recibir dicha alhaja; en el concepto de que pasados, y no habiéndolo hecho, se aplicará la efigie a la capilla del cementerio del Norte.—Buenos Aires Septiembre 20 de 1826.

Castro.

REMATE.

SE sacan a pública venta y remate ocho docenas de sillas de madera con asientos de esterilla que resultaron de exceso en la descarga de la balandra nacional Rosario, y han caido en comiso. de ellas dos docenas estan armadas y las 6 restantes desermadas, en este concepto han sido tasadas 85 pesos docena unas con otras, los que quieran comprarlas deben dirigir sus propuestas firmadas y cerradas a la Colecturia general para el 30 del corriente en el que a las doce del dia se han de abrir y publicar, quedando entonces realizado el remate por la que sea mas ventajosa. Buenos Ayres. Sept. 22

SE NECESITA.

UN buen par de caballos para coche, y que sean bien en señados, ocurrase a esta imprenta Sept. 21 tfc.

COACH HORSES.

A Pair of good coach Horses, are wanted, if well broke in. Apply to this office.

Sept. 22. tfc.

AVISO DE LA POLICIA.

SE remata el derecho de los corrales de abasto de la Guardia de Lujan, bajo la condicion de que el empresario los ha de hacer a su costa del tamaño, calidad y maderas detalladas en el presupuesto formado y que se mostrara a los licitadores por esta Contaduría ó por el Comisario de aquel punto. Los sugetos que quieran rematarlos presentaran sus propuestas cerradas al Sr. Gefe de este Departamento hasta el 10 del mes de Octubre inmediato, a las 12 del dia que se abriran y publicaran. Sept. 20.

CASTRO.

Se vende.

En el pueblo de San Isidro la casa que ocupaba antes D. Martin Medrano: con toda comodidad para una larga familia; quien se interese por ella véase con el propietario, que manifestará el valor de la espresada finca. Vive en la calle de Potosí No. 175. Agosto 21.tfc.

PRECIOS CORRIENTES.

☞ *No ha habido alteracion alguna en los precios corrientes, que á continuacion insertamos, apesar de los esfuerzos que hemos hecho, para ver si habia alguna.*

Espumillas, *pza. de* 18 *varas*......20 *á* 21 ps.
Terciopelo frances, buena calidad..8 *á* 8 4
Id. id. para chaleco....6 *á* 6 4
Razo de patente ancho, *la ana*.... 5 ps. 4 rls.
Id. id angosto *id*..... 3 ps.
Pañuelos de Colsilla *docena*......20 ps.
Tules, *la ana*................ 1 ps. 2 rls,
Cachemires *id*................ 4 ps. 4 rls.
Pañuelos merinos, $\frac{5}{4}$ *ana cada uno*..24 ps.
Id id $\frac{8}{4}$ *id* *id*....30 ps.
Capotillos *id*....45 ps.
Pañuelos merinos *ordº de seda id*..45 ps.
Vestidos merinos, *bordados* *id*..45 ps.
Levantinas, *la ana*...... .... 2 ps. 4 rls.
Barajas, *grueza*................25 ps.
Bretañas de Francia, anchas....7 *á* 7 2 ps.
Id. id. angostas...6 ps.
Platillas hamburguesas, finas.....16 *á* 20 ps.
Id. id inferiores 12 *á* 16 ps.
Medias de seda de patente para hombre, *docena*..............75 *á* 80 ps.
Id. id. para muger.....50 *á* 60 ps.
Id. lisas francesas de muger....20 *á* 25 ps.
Vestidos de Espumilla, *cada uno*,..9 *á* 12 ps.
Pañuelos de id ....8 *á* 12 ps.
Hilo de Ovillos, *libra*............6 *á* 7 ps.
Id de Carretilla, *docena* ....3 *á* 3 4 ps.
Zapatos de tafilete franceses, [No. 1 a 10] *docena*...... ...20 *á* 24 ps.
Id de cabretilla ingleses..........20 *a* 25 ps.
Seda de coser española, *libra*.....15 *á* 18 ps.
Paños finos, 1ª calidad. *muy escasos* 10 *á* 14 ps.
Id., id. segunda calidad..........8 *á* 9 ps
Bayetones ingleses anchos..........9 *á* 9 rs.
Zarazas para vestidos, 8 ps. hasta 15 ps. la pieza de 28 yardas.
Bramantes de algodon............ 4 *á* 6 rs.
Lienzos de algodon americanos anchos 5 *á* 6 rs.
Id. id. id angostos 4 *á* 5 rs
Papel florete español, *resma*........18 *á* 20 ps.
Id. medio florete id...............16 *á* 17 ps.
Florete Genoves.................14 *á* 15 ps.
Id. medio florete id..............12 *á* 13 ps.
Papel de Estraza ....8 *á* 9 ps.
Azucar de la Havana blanca, *arr*..20 *á* 22 ps.
Id. id. terciada......... 18 ps.
Azucar del Brasil.................18 *á* 19 ps.
Id. id. terciada ....15 ps.
Cacao, *quintal*.... ....33 *á* 35 ps.
Café, *quintal*....................28 *á* 30 ps.
Aguardiente de España, de mayor prueba, *pipa*...............500 ps.
Id de 18 grados..................430 ps.
Caña del Brasil.................480 *á* 490 ps.
Id de 18 grados ....330 ps.
Ginebra de Holanda de 20 grados *pipa*..300 ps.
Ginebra de Holanda, *frasquera*....12 *á* 14 ps.
Vino Málaga dulce ....200 *á* 210 ps.
Vino Carlón................... 205 *á* 220 ps
Vino de Mendoza, *barril*..........24 *á* 25 ps
Cerveza blanca, *docena* ....19 ps.
Id. rubia ....8 ps.
Cueros de Novillos *pesada* .... 8 ps.
Id. de Vaca....................... 7 *á* 7 4
Id. de Toro...................... ps.
Id. salados vacunos 6 2
Id. de Bagual de esta Banda *cada uno* 10 rls.
Id. id. de la Banda Oriental.......9 rls.
Id. bagual salados *pesada*............. rls.
Id. de Vicuña, *cada uno*............11 rls.
Id. de Cordero con Lana, *docena* ... 16 rs.
Id. de Nútria ....6 0 *á* 6 2 ps.
Id. de Chinchilli...............6 4 *á* 7
Lana de Carnero, limpia, *arroba*.....8 *á* 10 rs.
Lana de Vicuña *libra*.....................4 rs.
Clin larga limpia, *arroba*............ 6 ps.
Clin mezclada,....................4 4 *á* 5 ps.
Yerva del Paraguay, *arroba* ......12 *á* 14 ps.
Id. del Parnagua ....11 *á* 13 ps.
Id. del Rio Grande ....7 *á* 7 4 ps.
Trigo superior, *fanega*............18 *á* 20 ps.
Harina del Norte *barrica*...............32 ps.
Té perla, *libra* ....3 *á* 4

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 45 a 46 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente
Letras sobre Inglaterra 21 peniques por ps.
Id sobre los E U. 40 por ciento premio.
Acciones del banco nacional 80 por ciento.
Dinero á descuento en el banco á medio por ciento por mes.
Dinero á interes por letras entre particulares 2 *á* 2½ por ciento.
Plata en piña, de ley 11 ds. 18 grs. 15 4
Oro en Pasta de 18 á 20 quilates 12 a 13rs

ESPECIES METALICAS.

☞*Valor autentico.*

Onzas de oro a dinero decontado, 35 4 *á* 36 ps.
Pesos fuertes españoles, 115 pr cto. *muy escasos*
Pesetas, 80 por ciento. *id.*
Pesos del sello nacional 100 pr. cto. *id.*
Macuquina 70 pr. cto. *id.*

ESTADISTICA.

Septiembre 27.

Parroquias.	*Bautismos.*		*Muertes.*		*Matri.*
	Vs.	*Hs.*	*Vs.*	*Hs*	
CATEDRAL	0	0	1	0	0
S. NICOLAS.......	0	0	0	0	0
PIEDAD.........	0	0	0	0	0
CONCEPCION......	0	0	0	0	0
MONSERRAT......	1	1	0	1	0
SOCORRO.........	0	0	0	0	0
S. PEDRO TELMO	1	0	0	0	0

HOSPITALES.

SAN FRANCISCO.		GENERAL.	
Entraron..........	0	Entraron..........	11
Salieron..........	1	Salieron..........	10
Muertos	0	Muertos	0
Existen	16	Existen	224

ALMANAQUE.

Dia 29. *La dedicacion de S. Miguel.*

☉ sale á las 5 53—Se pone á las 6 7

● Sale á las 4h 15m. de la mañana

Exterior.

COLOMBIA.

Sacamos de la *Gaceta de Colombia* la siguiente ley sancionada por el Congreso de esa República, que designa el valor y tipo de las monedas de oro y plata de la República.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso.

CONSIDERANDO.

Que para preservar la facilidad de contrahacer las monedas dando á las de plata la apariencia de las de oro es indispensable que unas y otras lleven signos diferentes, no habiendo hecho esta distincion precisa la ley de diez y seis de Octubre de 1821 año undecimo en que se designaron los tipos con que debian acuñarse las monedas de la República. **

DECRETAN.

Art. 1. Las monedas de oro de Colombia tendrán por el anverso el busto de la libertad en trage romano y ceñida la cabeza con infula en que esté grabada en hueco la palabaa *libertad* y en la circunferencia *República de Colombia año de..... (aquí el año)* y por el reverso, las armas de la República; la espresion del valor respectivo de la moneda: el lugar de su acuñacion, y las letras iniciales del apellido de los ensayadores.

Art. 2. Las clases ó tallas de moneda de oro serán: la onza: la media onza: el cuarto de onza ó doblon, el octavo de onza ó escudo, y el dieziseisavo ó peso que tendrán el nombre de Colombiano de oro.

Art. 3. Estas monedas de oro tendrán el mismo peso y ley que se les daba bajo el estinguido gobierno español conforme á lo dispuesto en la ley de 1.° de Octubre de 1821; año undecimo; y todas ellas llevarán el mismo tipo designado en el artículo 1.°

Art. 4. Las clases ó tallas de la moneda de plata serán el peso ó Colombiano de plata, el medio peso, el cuarto de peso ó peseta, el octavo de peso ó real el dieziseis avo ó medio real, y el treintaidosavo de peso ó cuarttllo de real.

Art. 5. Las monedas de plata de las tallas de peso, de medio peso, cuarto octavo y dieziseisavo de peso, llevarán en el anverso las armas de la República con esta inscripcion: *República de Colombia* en la circunferencia: y en la base de su posicion el año de la acuñacion en númerosarábigos. Por el reverso llevarán en la parte superior la ínfula de la libertad grabada en ella en hueco la misma palabra libertad. En los campos sobrantes de la circunferencia irán dos ramos de olivo entrelazados por la base hasta encontrar con la ínfula que ocupará la cuarta parte del círculo. En el campo del centro se pondrá la inscripcion siguiente en tres diferentes renglones: *colombiano ocho reales*; y el lugar de la acuñacion. Por último las letras iniciales del apellido de los ensayadores.

Art. 6. Las monedas de talla menor que el peso, ó colombiano de plata llevarán en el campo del centro en números arábigos, el valor de la moneda en esta forma, 4 reales, 2 reales, 1 real, $\frac{1}{2}$ real y el lugar de su acuñacion.

Art. 7. Los cuartillos llevarán una sola cornucopia por el anverso y el año de la acuñacion debajo en números arábigos; y en el reverso una orla de olivo, y en su centro el valor en cifras en esta forma, $\frac{1}{2}$ las iniciales del lugar de la acuñacion y las del apellido de los ensayadores.

Art. 6.° Las monedas de cobre quedarán reducidas á solo octavos de real con el peso de dos ochavas, ó de un cuarto de onza. Estas monedas tendrán por el anverso el busto de la libertad con ésta inscripcion: *República de Colombia* por el reverso una orla de laurel, y en el centro en letras: *un octavo de real, año de.....(aqui el año).*

Art 9.° Todas las monedas de oro y y plata llevarán la grafila y cordon acostumbrados, las de cobre tendrán en la circunferencia solo un borde levantado.

Art. 10. Se derogan las leyes que han regido sobre esta materia en aquella parte en que sean contrarias a la presente.

Dada en Bogotá a 13 de Marzo de 1826. El presidente del senado-L. A. BARALT. El presidente de la camara de representantes. CAYETANO ABRELO—El secretario del senado—*Luis Vargas Tejada*—El diputado secretario *Mariano Miro*

Palacio de gobierno en Bogotá a 14 de Marzo de 1826–16.–*Ejecútese*-Fransico de P. SANTANDER—Por S. E. el vicepresidente de la Republica, encargado del poder ejecutivo–El secretario de estado del despacho de hacienda–*José Mari del* Castillo

---

BOLIVIA.

El congreso de esta República ha sancionado una ley, por la cual estingue todas las comunidades regulares de ambos sexos. Transcribimos á continuacion un artículo del *Condor*, que anuncia la salida de nuestro enviado cerca de Bolivia Don Miguel Diaz Velez, artículo que hace mucho honor á la diplomacia Argentina.

"Antes de ayer 18 ha salido de esta capital para la de Buenos Ayres el Sr. Dr. D. Miguel Diaz Velez, Ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de la Re-pública Argentina cerca de nuestro gobierno. El tiempo que el Sr. Diaz Velez ha permanecido entre nosotros, nos ha dado pruebas inequívoces de sus luces y amabilidad, y puede asegurarse no habrá un boliviano que si lo ha tratado no le aprecie. Otro tanto diremos del secretario de la legacion D. Domingo Oro. Este jóven apreciable se ha distinguido entre nosotros por sus finos modales y por sus talentos nada comunes. Deseamos cordialmente á estos dos sugetos un viage feliz y una suerte venturosa.

Al salir el Sr. Ministro Plenipotenciario le hizo la artilleria las salvas prevenidas por ordenanza. Y hasta una larga distancia de la ciudad le fué acompañando S. E. el Presidente de la República y muchas otras personas respetables.

Pocos dias antes de la marcha del Señor Diaz Velez, S. E. el Presidente lo obsequió con una mesa de sesenta cubiertos. Reynó en ella la abundancia y la alegría y se dieron brindis sinceros y continuados, por la prosperidad de Bolivia, y las Provincias Unidas del Rio de la Plata, por el Libertador, por nuestro Presidente,, por el Secreterio de legacion, &c.

Condor de 20 de Agosto.

LA GACETA.

VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE, 1826.

CONGRESO.

SESION DE LA MAÑANA DEL 26.

Leida el acta de la sesion anterior, se propuso un 8.° miembro para el artículo 6.° ya sancionado, y era del tenor siguiente: *Se suspende la ciudadanía á los estrangeros con carta de ciudadanía, cuya nacion esté en guerra con la República hasta su terminacion.* Su autor la fundó en que, si los estrangeros con carta de ciudadanía, gozaban de ella aun cuando su nacion estuviese en guerra con esta República, no podrian tomarse con respecto á ellos las medidas de seguridad pública, que en semejantes casos permite el derecho de la guerra, y que para evitar este inconveniente, seria oportuno sancionar la adicion propuesta.

Se contestó á esto, que el estrangero naturalizado en esta República, era tan ciudadano como todos los demas que nacen en ella, y que por consiguiente no estaban sugetos á las leyes de la guerra con que deben ser tratados los súbditos de una nacion enemiga.

En este estado se puso á votacion, y fué desechada.

Tambien se propuso al mismo artículo 6.° la adicion siguiente: *Los ciudadanos españoles quedan suspensos del voto pasivo de la ciudadania hasta que el Gobierno español reconozca la independencia de las Américas,* Se fundó esta indicacion en que era muy peligroso en el estado actual de guerra en que se estaba con la España, el dejar á los españoles ciudadanos de esta República, en aptitud de poder ser colocados en empleos de alta importancia,

Hubo otra opinion para qus en caso de sancionarse esta claúsula, fuese con la adicion siguiente: *Escepto los que hayan prestado, ó prestaren servicios importantes á la causa de la independencia.*

Se opinó en contra, que no debia hacerse lugar á estas adiciones, porque no eran materias de la constitucion, y mucho menos del artículo 6 en que solo se trataba de la suspension de voz activa; que por lo que hacia á la pasiva la misma constitucion establecia las calidades que debian tener los ciudadanos para egercer los poderes magistrativos de la nacion, y que con respecto á los demas empleos subalternos, la legislatura estableceria las condiciones que creyese convenientes en los que hubiesen de obtenerlos.

Esta adicion tambien fué desechada por una votacion.

Se anunció luego en discusion el artículo 7 del proyecto de constitucion que trata de la forma de Gobierno:—Se dudó primero, si este artículo seria discutible despues de haberse sancionado por el Congreso, que la forma de unidad debia servir de base para el proyecto de constitucion. Despues se suscitó una cuestion de órden para que este artículo no se sancionase sino por el sufragio de dos terceras partes de Diputados no licenciados. Tambien se suscitó otra para que a lo menos por lo relativo á este artículo, se suspendiesen los efectos del 71 del reglamento de debates, para que todos los Sres. Diputados que quisiesen hablar las dos veces que les es permitido, pudiesen hacerlo sin temor de ser embarazados por aquellos trámites que previene el citado ar-

tículo. La gravedad del asunto, y el deseo de que la constitucion fuese aceptada de todas ó la mayor parte de las provincias, fueron fundamentos que se alegaron para promover estas dos cuestiones.

En contestacion se dijo: que si la materia del artículo 7 en discusion, era grave y merecia la mejor ilustracion posible, para esto no habia necesidad de reformar el artículo 71, habiendo el remedio de pedir una discusion libre, en cuyo caso la materia del artículo 7 recibiria toda la ilustracion posible, si es que podia ser mas esclarecida que lo habia sido cuando se trató de la forma de gobierno que habia de servir de base al proyecto de constitucion. Y por lo que hace á las dos terceras partes de votos que se exigian para la sancion de este artículo, se dijo, que esto seria poner al Congreso en peligro de que una minoria triunfase de la mayoria, y le embarazase llegar á una resolucion imposibilitándose así, ó retardándose escandalosamente la sancion de la constitucion, para lo cual especialmente habian sido remitidos los diputados al Congreso.

En este estado se levantó la sesion anunciándose continuaria esta discucion el dia siguiente.

CORRESPONDENCIA.—Hemos sido favorecidos con una comunicacion subscripta por "Un espectador Estangero" a la cual sentimos infinito no poder dar lugar en este No. pero tendremos el gusto de insertarla en la primer oportunidad.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Balandra *Carmen*, procedente del Gualeguay.

A D. Pedro Blanco.

180 cueros vacunos

A D. Francisco Raffo.

24 carretadas leña de espinillo.

Balandra Nacional, *Cisne Ligero*, de las Palmas.

A D. José Ponce.

1 pipa de agrio
2 medias id
15 cuarterolas id

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

EL LUNES, 2 del entrante,

A beneficio de JUAN RAMON DE INSUA,

Se representará, por primera vez en este teatro, el interesante drama en 4 actos, titulado:

EL HOMBRE

Mejorado por sus Remordimientos.

El fin de fiesta será una graciosa petipieza en un acto, titulado:

UN LOCO HACE CIENTO.

Se compran novillos y torunos.

EL que tenga y quiera vender, ocurra a la calle de la Paz No. 87 escritorio de Don Mariano Escalada, a tratar sobre ellos.

Septiembre 29–3p

AVISO.

EN la calle de la Plata No. 242 hay de venta como 14 ó 16 fanegas de maiz de superior calidad. Septiembre 29–3p

AVISO.

SE desea comprar una criada soltera que sea apta para el servicio de una casa. El que la quiera vender ocurra a la calle de la Victoria No. 76 en la vereda ancha al lado de la fonda del Sol. Septiembre 29–3p

VENTA.

EN la calle de la Piedad No. 80 hay de venta un baul de ropa inglesa recien llegada, la cual se venderá por menor y mayor a precios muy equitativos. Sept. 29 4p

Se Vende.

UN lanchon forrado en cobre, muy velero llamado Rosa: el que se interese por él puede verlo en el muelle de la Boca; el encargado vive en la calle de la Plata No, 158.

Sept. 29 2p

AVISO.

UN joven medianamente ilustraido, desea colocarse ó en una casa de comercio para el despacho, ó en cualquiera otra de trato de mayordomo, ofreciendo dar fianzas a satisfacion, y con cargo de enseñar a leer, escribir, y contar á los niños que hubiese, enseñandoles ademas la lengua italiana. Quien quiera colocarlo ocurra al café de Roma adonde daran razon.

Aviso a los señores comerciantes.

EL Viernes y Sabado proximos se venderán en la casa No. 163 calle del Perú, generos escelentes, por mayor: los Sres que se interesaren en su compra pueden ocurrir a dicha casa.

Sept. 28 2p

SE VENDEN.

MIL y tantas fanegas de sal, al precio de seis pesos: ocurra al No. 54 calle de Belgrano. Sept. 29 3c

PREGUNTA.

SERA permitido á gobierno libre obligar á los ciudadanos de cualquier ramo de industria que sean, á dar el producto de su fábrica, á un precio menor que el costo de las materias primeras, y de este modo causar la ruina del hombre industrioso y de su familia si la tiene?

Esta es la conducta que tiene el gobierno de una de las provincias de Sud América, para con un ramo de primera necesidad como el de panadería, pues los de aquel ramo no teniendo otro recurso van siguiendo con la esperanza de que venga un tiempo mejor en que puedan ganar lo que pierden ahora y ven insensiblemente su fortuna, su crédito y su honor perdidos y aun mas su industria, pues la que tienen no puede servirles de nada y no tienen ni la edad ni las aptitudes para aprender otro oficio, y se ven por consiguiente reducidos á la última miseria.

Si la Libertad consiste en paralizar la industria, causar la ruina del hombre industrioso, y obligar a este por la necesidad en que se halla a buscar un bocado de pan por unos medios violentos que la desesperacion le dicta, y lo han de conducir a la horca ó tarde ó temprano; confieso que no lo entiendo y que deseara mucho que algun economista me lo esplicara

Las consecuencias que saco yo de este proceder me parecen antiliberales. Mas como supongo que un gobierno debe ser ilustrado á veces tomo por faltas las consecuencias que saco de mi triste cabeza, y en la incertidumbre en que estoy lo expongo al público á fin que uno de aquellos hombres que se complacen á ilustrar á sus semejantes quiera sacar de las dudas en que está

Un Amante de la Libertad y la Justicia,

Fondos Públicos.

EL que quiera vender Fondos Públicos del 6 por cto. para entregarlos de 80 á 90 dias de plazo haga sus proposiciones al corredor D. Pedro Rico, en la inteligencia que solo se contratarán á menos precio que el del dia.

Septiembre 29. 4c.

AT a Meeting held at Buenos Ayres, the 26th of September, 1826, for the purpose of taking into consideration the state of education among that class of Foreign residents, comprising the English and others who speak the English language; present,

The Rev. John Armstrong, in the chair; Messrs Barton, Brittain, Duguid, Harratt, M'Kenzie, M'Kinley. Orr, Parvin, Pizey, J. P. Robertson, W. P. Robertson, Sharpe, Sheridan and Watson:

It appearing to this Meeting, that the want of some general and economical institution for the education of a large class of British and other residents speaking the English language in the city of Buenos-Ayres, renders it highly desirable that some effectual plan should be adopted for the establishment of such an institution:

RESOLVED,

That an enquiry be instituted into the number of children of both sexes of the description above mentioned, from the age of 3 to 12 years, requiring education, and the disposition and ability of the parents to forward it; for which purpose the city shall be divided into districts, and a Committee appointed to visit the same, and to collect the information required.

(*Here follow the districts.*)

That a temporary committee be appointed for the purpose of enquiring after suitable premises, centrally situated, for a schoolhouse, with a master and mistress for the same, and also to make an estimate of the probable expenses of the Institution.

(*Here follow the names.*)

That this Committee be also deputed to wait upon the Rt. Hon. Lord Ponsonby, his Majesty's Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary, and upon Woodbine Parish Esq, his Majesty's Consul-General, to request their patronage and support.

That this Meeting do assemble again on Friday the 20th of October next, to receive the reports of the different Gentlemen who have undertaken to make the necessary enquiries, and to organize a plan for the management and support of the Institution.

That the following gentlemen be requested to form the visiting committee; each gentleman to take the district whose number corresponds with that attached to his name.

(*Here follow the names.*)

That this meeting shall be held at Mr. Wm. P. Robertson's and that the friends of Education among the English residents and others disposed to promote it, be publicly invited to attend.

That Mr. A McKinlay be requested to perform, pro tempore, the office of Secretary.

That these proceeding be published in the *British Packet*, and the *Gaceta Mercantil.*

JOHN ARMSTRONG, Chairman.

It is requested that such Parents as may be omitted to be visited will give in their names and the number of their children to Mr. Sharpe, British Consulate. Sept. 29.

Onzas de oro, Pesos fuertes, y Plata Macuquina.

SE compran en la calle de la Piedad, Nos. 104 y 106. Sept. 25–6p.

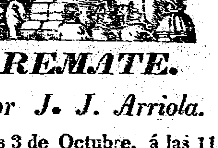

REMATE.

Por J. J. Arriola.

EL Martes 3 de Octubre, á las 11 y media de la mañana; se venderan á la mayor postura, en lotes, diez pipas vino de oporto superior, algunos efectos secos, ferreteria, como 400 libras de agua fuerte, y otros varios artículos.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 187 hay de venta un moreno mucamo, los que quieran compralo ocurran a dicha casa de las diez a las doce de la mañana que daran razon. Sep. 26—p

SE NECESITA.

Comprar una casita, que no diste mucho del centro de la ciudad; y cuyo valor no esceda de dos ó tres mil pesos En la calle de la Piedad No. 155 darán razon de quien la necesita. Sept. 27 4p

AVISO.

EN la mercería calle del Perú, No. 18, se vende Papel Florete, por resma al mismo precio que por partida. Sept. 27. 6s.

SE ALQUILA,

Una casita con jardin cerca de la capilla del Socorro, en el camino de la Recoleta. Ocúrrase calle de la Florida, No. 28 y 30. Sept. 27. 6s.

SE ALQUILA

UN cuarto con ventana y puerta á la calle, propio para almacen ó tienda. Ocúrrase calle de la Florida, No. 30. Sept. 27. 6s.

AVISO.

SE desea comprar un negro sin vicios. Calle de la Florida No 30. Sept. 27. 6s:

SE ALQILA

La csa No. 343 calle de la Univercidad, (once cuadras distante de la plaza de la Victoria.) Tiene una parra en el patio princi pal, sala y aposento, comodos y dos piezas mas en disposicion de poder vivir dos familias cortas, separadamente; en el segundo patio dos piezas independientes, y cocina con orno comunicable con el fogon; huerta con algunas higueras Al lado de dicha casa, y en la calle de Chacabuco No. 149, se manifestarán, al que quisiere tomarla, las condiciones con que se arrienda.

Sept. 26 4p

Se vende.

UNA quinta de este lado del paso Chico, con ocho cuadras de terreno zangeado y cercado de Sauce. En la calle de la Reconquista No. 110 darán razon. Sept 27–4c

Se venden.

39 Docenas barajas finas
4 tachos de cobre de mayor á menor
1 olla de cobre grande, para lo que uno quiera
2 pares de balanzas de cobre, con pesas
11 tinajas para agua superiores
4 librillos grandes superiores.
1 pala nueva de fierro
1 farol grande de tres luces
1 mesa de planchar ropa
1 piedra nueva para hacer caramelos
1 mortero de piedra para pisar

Todo á precios baratos. Vive el dueño en frente de la pulperia de Salomon atras de S. Ni colas. Sept. 27. 3p.

AVISO.

LA persona que quiera vender un collar de perlas finas, ocurra á la calle de la Universidad No. 6, frente al Café de la Victoria.

Sept 27—3c

AVISO DE LA POLICIA.

NO son zeladores de este Departamento D. Juan Invierno, y D. Benito Millon, en virtud de haberles admitido el Superior Gobierno la renuncia que hicieron de su cargo.

Ha sido nombrado para sostituirle a uno de aquellos D. Leonardo Onores.

Septiembre 27 VIDELA.

EMBISTELE

AL numero 9 de *la verdad sin rodeos*. Consta de medio pliego en verso, y se vende en los parages acostumbrados. Sept. 28— 4p

SE VENDE.

UN mostrador con su armazon de vidrieras, en la calle de la Esmeralda No. 284, darán razon. Tambien hay otros muebles correspondientes. Sept 28

AVISO.

UN estrangero, tornero de oficio, desea hallar un acomodo. En la calle de la Piedad No. 52 darán razon. En la misma casa se vende la tintura infalible para el dolor de muelas.

Sept. 28—4p.

Aviso.

EN la calle de Suypacha No. 102, se vende un criado de edad de 22 años, de acaballo é inteligente para campo y cualquiera otro destino que quiera dársele. Sept 28

AVISO AL PUBLICO.

EN el juicio verbal tenido en el juzgado del Dr. D. Bartolomé Cueto, D. Braulio Bozo, y su esposa Da. María Salomé de Uriarte, contra D Rafael de los Reyes, sobre las injurias que este profirió contra el honor y delicadeza de aquellos, despues de haberse el dicho Reyes desdicho de lo mismo por que se le juzgaba, el Sr. Juez, le apercibió muy seriamente para que en lo sucesivo modere el modo de espresarse, por que en su residencia seria castigado como lo exige la ley por su mordacidad, y para satisfaccion pública lo subscribimos.

BRAULIO BOZO.
MARIA S. URIARTE.

Sept. 27.—

SE VENDEN

DOCIENTOS novillos gordos, en la calle de la Piedad No. 131, darán razon.

Sept 27—3p

SE VENDE

Una casa, en el pueblo de San Fernando de Buena Vista, situada una cuadra de la plaza para el Rio con bastante comodidad con 33 y media varas de frente y 50 de fondo bien cercada y con alguna arboleda. El que guste comprarla, ocurra á la calle de Potosí, casa No 79, donde darán razon de su precio y extencion. Sept 27–3p

SE NECESITA

EN una familia inglesa una sirviente mulata ó negra para el servicio general de la casa. Es preciso que tenga quien abone su conducta. Calle de Belgrano, No. 165.

Sept. 26

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 252, media cuadra para el campo, de la plaza nueva, se alquila un cuarto como para un hombre solo. En la misma casa daran razon. Sept. 26—4p

AVISO DE LA POLICIA

PUDIENDO acaso acontecer que alguno de los zeladores que dejan de serlo, haga uso del encargo que ha tenido se anunciarán oportunamente al publico las altas y bajas de estos destinos.

D. Vicente Araya ha sido separado del cargo de zelador y le ha sostituydo D. Santiago Argerich. Bueno Ayres Septiembre 26 de 1826.

Videla.

AVISO DE LA POLICIA

HABIENDOSE pasado con exceso los dos meses que se dieron plazo a los Elecionistas de la rifa de una maquina para moler café de D. Juan Echevertz, para que presentasen en esta contadnria de Policia las cedulas que hubiesen comprado y se les devolveria lo que pagaron por ellas; se les avisa nuevamente para que por ultimo termino las presenten dentro de otros dos meses contados desde esta fecha Buenos Ayres Septiembre 25 de 1826. Castro.

Desea Colocarse.

EN una tienda, un jóven de 16 años, natural de Montevideo, tiene práctica en este negocio, y sugetos de responsabilidad informaran de su conducta El Sor. que quiera emplearlo, ocurrirá al almacen de Molles, calle de la Alameda No. 27 donde darán razon del individuo. Septiembre 26–4c

Onzas de Oro.

SE venden 70 calle del Perú No. 48, a 37 ps una.—Mas, 100 pesos plata, en pesos, medios pesos y pesetas de dos reales, todo al duplo.

SE NESECITA.

UN criado de oficio carpintero la persona que lo tuviere y lo quisiera vender, se le abonará el precio que pida por él, siempre que su cualidades correspondan en algun modo a la suma que dé, é igualmente se le hará algun partido al mismo criado. Calle de la Florida No. 108. Sept. 28 3p

D. PEDRO JOSE PISCUETA.

Profesor de Cirujia &:

TIENE, y hace Bragueros que se apoyan en dos comodidades; la 1. se afianza el punto fijo de los anillos del Abdómen despues de haber hecho la reducion de las intestinos ó epiplon, lo que no sucede con los de fierro que tánto molestan en la parte local y 2. que se venden á precios comodos. y baratos. Vive en su casa propia, calle del Temple No. 133. Sept. 28 3p

AVISO.

EL Viernes 22 del corriente se han perdido por las inmediaciones de la calle de Arco una cantidad de dinero en billetes del Banco; el que lo hubiese encontrado puede dar las señas de su casa en esta imprenta donde ocurrira su dueño a dar las señas de los billetes y la cuarta parte de su valor en gratificacion.

Sept. 28 3c

AVISO

Se necesita una casa que no diste mas de tres cuadras de la Plaza de la Victoria y que tenga seis ó siete piezas amas de cocina. En ésta imprenta daran razon.

Sept. 25—tfc

AVISO.

EL que guste comprar un almacen de loza, de corto principal y renglones nobles, ocurra a la calle de la Reconquista N. 258 donde informarán de su precio, y del rebajo que hace el dueño, que será con suma equidad.

Septiembre 23–5p

ROBO.

SE ha robado el Lunes 18 del corriente á uno de los oficiales ocupados en la obra del Consulado, un relox de oro con caja doble, su autor *Thomas Johnson Dublin* y su número 793: Se ofrece 17 pesos de hallazgo al que lo entregase en la relojeria de Mr. Helsby, calle del Perú No. 45. Se suplica á los Sres. relojeros, se sirvan detenerlo en caso de que se les fuere ofrecido en venta Sept 25

Se necesita.

Una casa, con cuatro piezas, y cocina para habitacion de los porteros del consulado, aunque diste de la plaza seis, ú ocho cuadras, no excediendo el precio de dos onzas: quien quiera alquilarla, ocurra al consulado.

Sept. 25

Se Alquila,

UNA hermosa habitacion con puerta al zaguan y ventana á la calle, en una casa de familia, advirtiéndose que si el que la tomase tuviese algun criado se le facilitirá un cuarto interior, calle de la Catedral No. 159.

Septiembre 26–tfc

Aviso.

EN la calle de Maypú No. 107 hay una ama con leche El que quisiera darle á criar alguna criatura, se verá en la casa del citado No. Sept 25

Onzas de oro, Pesos fuertes, y Plata Macuquina.

SE compran en la calle de la Plata No. 202.

Sept 25–5p

SE COMPRAN.

ONZAS de oro selladas, plata fuerte y sensillas, oro y plata, en pasta, en la relojeria calle de la Vniversidad No 6 frente del cafe de la Victoria. Sept. 2 tef

COMPRA DE ORO Y PLATA.

EN la calle de Cuyo No. 124 se compran onzas de oro y plata macuquina.

Sept. 25—10p.

VENTA DE UNA COCHERA,

SITUADA en la calle del 25 de Mayo No. 188. Su precio último 34 onzas de oro. En la calle de la Universidad No. 133 daran razon. Sept. 19.